

**APRUEBA FINANCIAMIENTO DE PROYECTO EN LISTA DE ESPERA COMUNA DE COPIAPÓ POR RENUNCIA DE JUNTA DE VECINOS LAS CANTERAS, CONCURSO DE ACTIVIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y LISTA DE ESPERA, GLOSA 02, 2.1, LEY N°21.192, AÑO 2020.**

**RESOLUCIÓN EXENTA F.N.D.R. N° 359**

**COPIAPÓ, 09 DIC 2020**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.192 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2020; en la Resolución Exenta CORE N° 07 de fecha 04 de febrero de 2020 que aprobaron las Bases Generales y Resoluciones exentas CORE N°4, N°5 N°6 y N°8 (Deporte y Programa Elige vivir Sano, Seguridad Ciudadana, Carácter Social, Prevención de Drogas y Medio ambiente y Cultura) respectivamente que aprobaron Bases Especiales para Instituciones Privadas sin Fines de Lucro; en la Resolución Exenta CORE N° 17 del 8 de mayo 2020; en la Resolución Exenta General N° 181 de fecha 10 de junio de 2020, que nombró a la comisión de admisibilidad; en el Acta de proyectos admisibles y no admisibles de fecha 07 de Julio de 2020 aprobadas por Resolución Exenta general N°208 de fecha 10 de julio de 2020; en la Resolución Exenta General N°206 del 08 de julio de 2020, que nombró a la Comisión de Evaluación; Acta de evaluación de los proyectos de fecha 21 de julio del 2020; en la Resolución Exenta General N°232 del 27 de julio de 2020, que nombró a la Comisión de Selección; en la resolución exenta FNDR N° 57 del 12 Agosto 2020 que aprueba el acta de Evaluación y selección Concursos de Actividades de Seguridad Ciudadana y lista de espera; en la Resolución N° 854 del 29 de noviembre de 2019, sobre delegación de facultades; en las Resoluciones Nos 7/2019 y 8/2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón;

**CONSIDERANDO:**

**1.** Que, mediante Resolución Exenta CORE N° 07 de fecha 04 de febrero de 2020, que aprobaron las Bases Generales y Especiales (Deporte y Programa Elige vivir Sano, Seguridad Ciudadana, Carácter Social, Prevención de Drogas y Medio ambiente y Cultura).

**2.** Que, para dar cumplimiento en lo establecido en las bases generales y especiales citadas precedentemente, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6.1, se nombró a la Comisión de Admisibilidad del proceso de postulación, el cual aprobado mediante Resolución Exenta General N°181 del 10 de junio de 2020.

3. Que, con fecha 10 de julio de 2020, mediante las Resolución Exenta General N° 208, se aprobaron las nóminas admisibles y no admisibles de proyectos de Actividades de Seguridad Ciudadana.

4. Que, en las Bases Generales para la postulación a los recursos señalados en la Glosa 2.1 del Programa 02 de los Gobiernos Regionales, en el numeral 7 denominado Etapa de Evaluación, apartado 7.1, llamado Comisión de Evaluación, dispone que ésta estará constituida por funcionarios del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Atacama, siempre y cuando no se encuentren inhabilitados, independiente de su calidad contractual con este Servicio, y por funcionarios de otras instituciones públicas relacionados con cada tipología de actividad, los que fueron nombrados mediante Resolución Exenta General N°206 de fecha 08 de julio de 2020.

5. Que, con fecha 21 de julio del 2020, se procedió emitir el acta de evaluación del concurso de actividades de Seguridad Ciudadana.

6. Que, en las Bases Generales para la postulación a los recursos señalados en la Glosa 2.1 del Programa 02 de los Gobiernos Regionales, en el numeral 8 denominado Etapa de Selección, apartado 8.1, llamado Comisión de Selección, dispone que ésta estará constituida por el Jefe de División de Desarrollo Social y Humano o quien lo represente, los profesionales de cada concurso específico y los representantes del Consejo Regional de Atacama en calidad de veedores, siempre y cuando no se encuentren inhabilitados, los que fueron nombrados mediante Resolución Exenta General N°232 de fecha 27 de julio de 2020.

7. Que, con fecha 28 de julio del 2020, se procedió emitir el acta de selección del concurso de actividades de Seguridad Ciudadana.

8. Que, las bases generales disponen en el numeral 8.4 letra b), que se publicará una resolución que contenga un listado decreciente por comuna de los proyectos igual o superior al puntaje mínimo de 60 puntos indicando la condición de seleccionado, no seleccionado, lista de espera, inadmisibles o fuera de base, y con el valor obtenido total. Un segundo listado con los proyectos con puntaje inferior a 60 puntos, con el valor de la evaluación de cada criterio, señalando observaciones del bajo puntaje.

9. Que, con fecha 12 de agosto del 2020, se publicó la resolución exenta FNDR N° 57, donde se aprobó el acta de evaluación y selección Concurso de Actividades de Seguridad Ciudadana y lista de espera.

10. Que, con fecha 02 de noviembre del 2020, el representante legal de la Organización Junta de Vecinos Las Canteras, que se adjudicó el proyecto "Vecinos Más Seguros en Las Canteras", por un monto de \$ 6.291.460, procedió a renunciar al beneficio adjudicado.

11. Que, según lo establecido por las Bases Generales en el punto 8.3 lista de espera, señala que toda aquella iniciativa que, cumpliendo el puntaje mínimo, no fueron seleccionadas, dado que se ocupó el marco presupuestario de la comuna en la que postula, podrán ser financiadas en la medida que se disponga de recursos excedentes de otras comunas y avanzarán en orden de prioridad de acuerdo a su puntaje obtenido en el concurso.

12. Que, dada la renuncia y los recursos disponibles corresponde adjudicar a la Junta de Vecinos Lautaro con su proyecto "Vecinos organizados por mayor seguridad" que se encuentra primero en la lista de espera por un monto de \$ 6.874.500, puntaje de 98,5 puntos, siendo el monto más cercano a cubrir el monto total del proyecto, existiendo un saldo por financiar de \$ 583.040, el cual la organización está

dispuesto a cofinanciar con aportes propios, lo que queda plasmado en carta ingresada con fecha 02 de diciembre 2020.

**RESUELVO:**

1. **SELECCIONESE** el proyecto "Vecinos organizados por mayor seguridad" de la Junta de Vecinos Lautaro de la Comuna de Copiapó, solo por el monto de \$ 6.291.460.- dado que la diferencia de \$ 583.040.- será cubierta por la propia organización, la cual lo manifestó en carta de fecha 02 de diciembre de 2020, en razón de las limitaciones presupuestarias.

2. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en la página web [www.goreatacama.cl](http://www.goreatacama.cl), lo que deberá ser gestionado por el profesional Don Alejandro Cáceres Araya de la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno regional de este Gobierno Regional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE**



**CAROLINA ROJAS VEGA**  
**Jefa División de Desarrollo Social y Humano**  
**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Div. Desarrollo Social y Humano
- Administrador Regional
- Div. de Presupuesto e Inversión Regional
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- CRV/ACA/aca